



CAP MULTI-VIAJES



CONTRATO DE SEGURO N° 78 931 532

ÍNDICE

TABLA DE GARANTÍAS	P2
¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?	P5
CONDICIONES GENERALES	P6
> Garantía cancelación «todo excepto»	P10
> Pérdida de enlace	P12
> Equipaje	P12
> Asistencia repatriación continua las 24 horas del día todos los días de la semana	P14
> Responsabilidad Civil	P16
> Gastos de interrupción de estancia	P17
> Accidente individual	P18
> Retraso de vuelo	P19
> Regreso imposible	P20



GASTOS MÉDICOS



ASISTENCIA



EQUIPAJE



CAPITAL



RESPONSABILIDAD CIVIL

365

CAP MULTI-VIAJES

CONTRATO DE SEGURO N° 78 931 532

Allianz 

CUADRO DE IMPORTES DE GARANTÍAS

GARANTÍAS

IMPORTES

GASTOS DE CANCELACIÓN TODO EXCEPTO

Según condiciones del baremo de gastos de cancelación

Máximo por persona 7.000 € por viaje y 15.000 € al año
Máximo por evento: 30.000 €

Franquicia por persona

Motivo médico: 30 € por persona
Otros motivos: el 15% del importe de los gastos de cancelación, con un mínimo de 50 €

GARANTÍAS

IMPORTES

PÉRDIDA DE ENLACE

máximo 300 € por persona
Franquicia de 6 horas

GARANTÍAS

IMPORTES

EQUIPAJE

2.000 € por persona, máximo 10.000 € por suceso

Objetos valiosos

El 50% del importe de la garantía

Franquicia por expediente

30 €

Retraso de entrega > 24 horas

300 € por persona

GARANTÍAS

IMPORTES

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

Repatriación o transporte sanitario

Gastos reales

Envío de un médico in situ

Gastos reales

Acompañamiento durante la repatriación o el transporte

Billete de transporte

Presencia en caso de hospitalización

Billete de transporte

Prolongación de estancia en el hotel

Gastos de hotel: 100 €/día, máximo 10 días

GARANTÍAS

IMPORTE

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

Gastos de hotel	Gastos de hotel: 100 €/día, máximo 10 días
Reembolso complementario de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero Asunción de los gastos en caso de hospitalización sin franquicia	300.000 € por persona, máximo 600.000 € por suceso
Franquicia por caso de gastos médicos	30 €
Cuidados bucales urgentes	250 €
Transporte del cuerpo en caso de defunción <ul style="list-style-type: none">Repatriación del cuerpoGastos funerarios necesarios para el transporteRegreso de los miembros de la familia o de un acompañante aseguradoTramites relacionados con la defunción	Gastos reales 3.000 € Billete de transporte Billete de transporte de un miembro de la familia + gastos de hotel 82 € por día, máximo 3 noches
Regreso prematuro	Billete de transporte
Pago de los gastos de búsqueda o asistencia (en la montaña, únicamente en las pistas de esquí balizadas)	5.000 € por persona 5.000 € por suceso
Envío de medicamentos al extranjero	Gastos de envío
Anticipo de fondos en el extranjero	5.000 €
Conductor de reemplazo	
Asistencia jurídica en el extranjero <ul style="list-style-type: none">Pago de honorariosAnticipo de la fianza penal	5.000 € 15.000 €
- servicios de información y asesoramiento médico - servicios de información relacionados con los visados - servicios de información relacionados con las vacunas - transmisión de mensajes - asesoramiento para el pasaporte, los documentos de identidad	Asesoramiento

GARANTÍAS

IMPORTE

SEGURO NIEVE

Reembolso de los forfaits de remotes mecánicos y de las clases de esquí tras un accidente	300 € por persona Máximo por evento: 600 €
Alquiler del equipo de esquí de reemplazo en caso de rotura del equipo de esquí personal	150 € por persona Máximo por evento: 300 €
Gastos de socorristas en pistas balizadas	Gastos reales dentro de un límite de 8.000 € por suceso

GARANTÍAS

IMPORTE

RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO

Daños corporales, materiales e inmateriales	3.000.000 € Estados Unidos y Canadá: 1.500.000 €
Sólo daños materiales e inmateriales	150.000 €
Franquicia por expediente	150 €

GARANTÍAS

IMPORTE

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas a prorrata temporis, en caso de regreso prematuro
Franquicia de 1 día

Máximo 5.000 €/persona y 15.000 €/suceso

GARANTÍAS

IMPORTE

ACCIDENTE INDIVIDUAL

En caso de defunción

30.000 € por persona, máximo 30.000 € por suceso

En caso de invalidez permanente total

75.000 € por persona, máximo 75.000 € por suceso

GARANTÍAS

IMPORTE

RETRASO DE VUELO

Vuelo chárter y vuelos regulares

Retraso de más de 6 horas

Máximo 300 € por persona y 900 € por suceso

GARANTÍAS

IMPORTE

REGRESO IMPOSIBLE

Durante el viaje

100 € por noche de hotel y por persona con un máximo de 5 noches

EFFECTO

VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Cancelación: el día de la reserva del viaje

Cancelación: el día de salida

Otras garantías: el día previsto de salida

Otras garantías: el día de vuelta de viaje previsto

El resto de las garantías indicadas más arriba son aplicables durante la duración del viaje correspondiente a la factura entregada por el organizador, con un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida del viaje.

Plazo de suscripción

Para que la garantía Cancelación sea válida, el presente contrato **deberá suscribirse simultáneamente a la reserva del viaje o antes del comienzo del baremo de gastos de cancelación.**



CAP MULTI-VIAJES



CONTRATO DE SEGURO N° 78 931 532

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

¿NECESITAS ASISTENCIA?

HOSPITALIZACIÓN, GASTOS MÉDICOS, REGRESO PREMATURO, REPATRIACIÓN, ASISTENCIA

Antes de cualquier intervención, contacta con la plataforma de asistencia. Tienes que obtener nuestro acuerdo previamente antes de incurrir en cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Indícanos:

- El número de póliza 78 931 532
- La naturaleza de la asistencia que necesitas
- Tu nombre y apellidos
- Un número de teléfono en el que podamos localizarte

Llama al centro de asistencia disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana al:



+33 145 16 77 18



assistance@mutuaide.fr

PARA EL RESTO DE GARANTÍAS DEL SEGURO

(CANCELACIÓN, EQUIPAJE, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTE INDIVIDUAL, GASTOS MÉDICOS)

COMUNÍQUENOS :

DECLARACION POR CORREO POSTAL

Tienes que declarar el siniestro en los 5 días hábiles.

Comunícanos la siguiente información:

- Tu nombre, apellidos y dirección
- Numero de póliza 78 931 532
- Formulario del siniestro completado

Envía los documentos originales a:



GS - Siniestros Chapka
2, rue de Gourville
45911 Orléans Cedex

sinistres.chapka@grassavoye.com



+33 9 72 72 22 64



GASTOS MÉDICOS



ASISTENCIA



EQUIPAJE



CAPITAL



RESPONSABILIDAD CIVIL

365

CAP MULTI-VIAJES



CONTRATO DE SEGURO N° 78 931 532

CONDICIONES GENERALES

Como todos los contratos de seguro, éste conlleva derechos y obligaciones mutuo(a)s. Está regulado por el Código de Seguros francés. Dichos derechos y obligaciones se detallan en las siguientes paginas.

La expresión «todas causas» atañe exclusivamente a la garantía Cancelación.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia contemplado en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros francés.

Le invitamos a comprobar que Usted no es ya titular de una garantía que cubra uno de los riesgos garantizados por el nuevo contrato. Si así es, Usted goza de un derecho de renuncia a dicho contrato del que podrá prevalerse durante un plazo de 14 días (naturales) a partir de la fecha de la celebración del mismo, sin incurrir ningún gasto o penalidad, siempre y cuando se cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Usted ha contratado este contrato por un motivo no profesional;
- este contrato viene añadirse a la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;
- Usted puede justificar que ya está cubierto para uno de los riesgos garantizados por este nuevo contrato:
- el contrato al que Usted desea renunciar no se ha totalmente cumplido;
- Usted no ha declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.

En caso de encontrarse en esta situación, podrá prevalerse del derecho de renuncia a este contrato por correo o cualquier otro medio duradero dirigido a la aseguradora del nuevo contrato, en el que deberá ir adjunto un documento que justifique que Usted ya está cubierto para uno de los riesgos garantizados por el nuevo contrato. La aseguradora deberá reembolsarle la prima abonada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de su renuncia.

«Yo, Don
domiciliado en
renuncio a mi contrato N°.....
contratado con,

de acuerdo con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés.» Certifico que en la fecha de envío del presente correo, no tengo conocimiento de ningún siniestro que pueda involucrar una de la garantías de dicho contrato. »

Si Usted desea renunciar a su contrato sin cumplir todos los requisitos anteriores, compruebe las condiciones de renuncia contempladas en su contrato.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

SUCESO ALEATORIO

Suceso no intencionado, imprevisible, inevitable y exterior.

AFILIADOS

Personas aseguradas de acuerdo con el presente contrato, en adelante designadas por el término "Usted". Para poder aplicar las disposiciones legales relativas a la prescripción, conviene referirse al "Afiliado" cuando los artículos del Código de Seguros francés indiquen "el Asegurado".

ASEGURADORA/COMPAÑÍA DE ASISTENCIA

Allianz IARD, en adelante designada por el término "Nosotros", con domicilio social en:



Allianz IARD

1, cours Michelet – CS30051
92076 Paris la Défense Cedex
(Francia)

ATENTADOS/ATAQUES TERRORISTAS

Se define como atentado, cualquier acto violento, que constituya un ataque criminal o ilegal, contra personas y/o bienes, en el país en el que Usted se encuentre, y cuyo objetivo es perturbar gravemente el orden público.

Dicho "atentado" deberá ser registrado por el Ministerio de Asuntos Extranjeros francés.

DESASTRES NATURALES

Intensidad anormal de un agente natural en la que no haya intervenido el Hombre.

CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS

Recopilación de textos legislativos y normativos que rigen el contrato de seguro.

CADUCIDAD

Pérdida del derecho a Garantía para el Siniestro concernido.

DOMICILIO

Se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual; su domicilio debe situarse dentro del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea, Noruega, Liechtenstein, Islandia) o en Suiza.

DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, las nuevas denominaciones de los Departamentos y Territorios de Ultramar franceses (DOM-TOM) desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003, que modifica la denominación de los DOM-TOM y sus definiciones.

EMPRESA DE TRANSPORTE

Se entiende por empresa de transporte, toda sociedad debidamente autorizada por las autoridades públicas a transportar pasajeros.

EUROPA

Se entiende por "Europa", los países de la Unión Europea, Suiza, Noruega, Andorra, Liechtenstein, San Marino o el Principado de Mónaco.

GASTOS MÉDICOS

Gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y de hospitalización recetados por un médico y necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad.

FRANCIA

Se entiende por Francia, el territorio europeo de Francia (incluidas las islas situadas en el Atlántico, la Mancha y el Mediterráneo), así como los DROM POM COM (nuevas denominaciones de los DOM TOM desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003).

FRANQUICIA

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

ADMINISTRADOR DE LOS SINIESTROS DE SEGURO



GS Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 – FRANCIA

ADMINISTRADOR DE LOS SINIESTROS DE ASISTENCIA



Mutuaide

8-14, avenue des Frères Lumière
94368 BRY-SUR-MARNE CEDEX – FRANCIA

HUELGA

Acción colectiva caracterizada por un cese concertado del trabajo por iniciativa de los trabajadores de una empresa, de un sector económico, o de una categoría profesional, con objeto de apoyar reivindicaciones.

GUERRA CIVIL

Se entiende por guerra civil, la oposición armada entre varias partes pertenecientes a un mismo país, así como cualquier levantamiento armado, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenado por las autoridades locales.

GUERRA EXTRANJERA

Se entiende por guerra extranjera, la oposición armada, declarada o no, de un Estado contra otro Estado, así como cualquier invasión o estado de sitio.

HOSPITALIZACIÓN

Estancia de más de 48 horas consecutivas en un hospital público o privado, para una intervención urgente, es decir que no se haya programado y que no se pueda aplazar.

ENFERMEDAD/ACCIDENTE

Alteración de la salud observada por una autoridad médica, que requiera cuidados médicos y el cese de cualquier actividad profesional u otra actividad.

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Se entiende por miembro de la familia, cualquier persona que pueda justificar de una relación de parentesco (de hecho o de derecho) con el Afiliado.

CONTAMINACIÓN

Trastorno del medio ambiente por la introducción en el aire, el agua o el suelo de materiales que no están naturalmente presentes en los mismos.

RESIDENCIA HABITUAL

Se entiende por residencia habitual del Afiliado, su domicilio fiscal; su residencia principal debe situarse dentro del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea, Noruega, Liechtenstein, Islandia) o en Suiza.

SINIESTRO

Suceso susceptible de dar lugar a la aplicación de una de las garantías del contrato.

SUSCRIPTOR

Persona física o jurídica tomadora del seguro, que contrata el contrato de seguro.

SUBROGACIÓN

Situación jurídica en virtud de la cual los derechos de una persona se trasladan a otra (más concretamente: la Aseguradora se sustituye al Suscriptor en el ámbito de un recurso entablado contra la parte adversa).

TARIFA FAMILIA (MÍNIMO 3 PERSONAS)

La tarifa Familia se aplica a los padres o a las parejas de hecho acompañados por al menos un hijo a cargo. En lugar de los padres, la garantía puede concederse a los abuelos que acompañen a sus nietos Limitada a 7 personas.

TERCERO

Cualquier persona que no sea el Afiliado y sea responsable del daño.

Todo Afiliado que haya sufrido un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Afiliado (los Afiliados se consideran entre ellos como terceros).

EQUIPAJE: BIENES CUBIERTOS

El equipaje, así como su contenido, incluidos los efectos personales y objetos valiosos pertenecientes al Afiliado, que éste lleva consigo durante el viaje/el desplazamiento y/o comprados durante el viaje/el desplazamiento.

OBJETOS PERSONALES

Cámara de fotos, cámara de vídeos, PDA, consola de juegos portátil, reproductor multimedia, ordenador portátil. Solamente están cubiertos los objetos personales cuya fecha de compra es inferior a 3 años.

OBJETOS VALIOSOS

Joyas, relojes, pieles.

DESGASTE (VETUSTEZ)

Depreciación del valor de un bien debida al tiempo, al desgaste o a sus condiciones de mantenimiento el día del siniestro. Salvo que el contrato estipule lo contrario, la vetustez aplicada para calcular la indemnización es de un 1% por mes, dentro del límite del 80% del precio inicial de compra.

VUELO CUBIERTO

Se trata del vuelo para el que se ha contratado la garantía «VUELO RETRASADO».

No obstante, si este vuelo se cancela más de 24 horas antes de la salida inicialmente prevista, la garantía «VUELO RETRASADO» cubrirá el vuelo de reemplazo.

PLAZO DE VUELO CUBIERTO

La garantía solamente se aplica a los vuelos cuyo plazo de validez alcanza un máximo de 90 días.

RETRASO DE VUELO

Se trata de la llegada del vuelo cubierto a su destino final a una hora posterior a su hora de llegada inicialmente prevista.

Si el vuelo inicial se cancela con un mínimo de 24 horas de antelación con respecto a su hora de salida prevista, el retraso de vuelo es la diferencia entre la hora de llegada del vuelo de reemplazo a su destino final y la hora de llegada inicialmente prevista para el vuelo cancelado.

HORA DE LLEGADA INICIALMENTE PREVISTA

- para los vuelos CHARTER de ida: hora indicada en el billete de avión de ida,
- para los vuelos CHARTER de vuelta: hora comunicada por la agencia de viajes,
- para los vuelos regulares: hora establecida por la compañía aérea.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o prestaciones contratadas de acuerdo con el presente contrato se aplican en todo el mundo.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

El período de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizados del viaje.

La duración de la garantía no podrá exceder en ningún caso 3 meses a partir de la fecha de salida (inicio del viaje).

La garantía «CANCELACIÓN» entrará en vigor el día de la contratación del presente seguro y expirará el día de la salida del viaje (para la ida).

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?

No podemos intervenir cuando sus solicitudes de garantías o prestaciones son la consecuencia de daños derivados de:

- Epidemias, desastres naturales y de la contaminación;
- Consecuencias y/o sucesos derivados de: una guerra civil o extranjera, disturbios, movimientos populares, conforme al artículo L121-8 del Código de Seguros francés;
- Consecuencias y/o sucesos derivados de una huelga;
- Consecuencias y/o sucesos derivados de un atentado o ataque terrorista;
- Consecuencias de la participación voluntaria del Asegurado, su familia o sus acompañantes en crímenes, delitos, disturbios o huelgas, salvo en caso de legítima defensa;
- El incumplimiento intencionado de la reglamentación del país que se visita;

- La desintegración del núcleo atómico o de cualquier irradiación derivada de una radiación ionizante;
- De la toma abusiva de medicamentos, o el consumo de estupefacientes, cuando se haya constatado por una autoridad médica competente;
- Daños provocados por el consumo de alcohol por parte del Asegurado, su familia y/o las personas que viajan con el mismo. Este consumo se define por la presencia en la sangre de una tasa de alcoholemia que supere o iguale la tasa permitida por la legislación del país que se visite y que regule la conducción de vehículos;
- Los accidentes/daños y sus consecuencias que sean provocados intencionadamente por el Asegurado, su familia o sus acompañantes;
- La práctica de algún deporte a título profesional;
- La participación en pruebas de resistencia o velocidad, utilizando cualquier aparato motorizado de locomoción terrestre, náutica o aérea;
- La participación como concursante en cualquier competición o evento organizado por una federación o asociación deportiva;
- El incumplimiento por parte del Asegurado, de sus acompañantes o de su familia de las consignas de seguridad, comunicadas de antemano, sobre la práctica de actividades deportivas;
- Las consecuencias de un suicidio o intento de suicidio por parte del Asegurado, su familia o sus acompañantes;
- La ausencia de azar;
- Los bienes y/o actividades asegurados cuando una prohibición de contratar un seguro o prestar un servicio de seguros se imponga a la aseguradora con motivo de una sanción, limitación o prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente;
- Los bienes y/o actividades asegurados cuando estén sometidos a una sanción, limitación o un embargo total o parcial, o a una prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente. Esta condición solamente se aplicará cuando el contrato de seguro, los bienes y/o actividades asegurados entren en el ámbito de aplicación de la decisión de las sanciones restrictivas, del embargo total o parcial o de la prohibición.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

En caso de que no consigamos ponernos de acuerdo en cuanto al importe de la indemnización, éste se valorará mediante un dictamen pericial amistoso, siempre y cuando se respeten nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elegirá su perito. Si los peritos no están de acuerdo entre ellos, recurrirán a un tercero y los tres operarán conjuntamente, a la mayoría de los votos.

Si uno de nosotros no cumple su obligación de nombrar a un perito o que los dos peritos no consiguen ponerse de acuerdo en cuanto a la elección de un tercer perito, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia procederá a dicha designación mediante un procedimiento de urgencia. Cada uno de los contratantes asumirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los del tercero.

¿EN QUÉ PLAZO COBRARÁ USTED SU INDEMNIZACIÓN?

El pago se realizará en un plazo de 15 días desde el momento en que nos pongamos de acuerdo o a partir de la notificación de la sentencia ejecutoria.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES APLICABLES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN INTENCIONADA ESTABLECIDA POR USTED EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO?

Cualquier fraude, reserva o falsa declaración intencionada por su parte en cuanto a las circunstancias o las consecuencias de un siniestro, darán lugar a la privación del derecho a una prestación o indemnización respecto a dicho siniestro.

PLURALIDAD DE SEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo L 121-4 del Código de Seguros francés, en caso de contratación sin fraude de varios seguros para un mismo riesgo, cada uno de ellos producirá sus efectos dentro del límite de las garantías del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo L 121-1 del Código de Seguros francés. En este caso, el Afiliado deberá avisar a todas las aseguradoras.

Dentro de estos límites, el Afiliado podrá dirigirse a la aseguradora de su elección. Cuando los seguros se contraten de manera dolosa o fraudulenta, se aplicarán las sanciones previstas por el Código de Seguros francés (caducidad del contrato e indemnización por daños y perjuicios).

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA EXAMINAR LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultad, consulte primero su persona de contacto habitual en Allianz France.

Si su respuesta no le satisface, podrá dirigir su reclamación por correo postal o electrónico a la siguiente dirección:



Allianz Relations Clients

Case Courrier S1803

1, cours Michelet - CS 30051

92076 Paris La Défense Cedex

Correo electrónico: clients@allianz.fr

Allianz France es miembro de la Carta de Intermediación de la Fédération Française des Sociétés d'Assurances (Federación Francesa de las Compañías de Seguros). Por tanto, en caso de desacuerdo persistente y definitivo, Usted podrá, una vez empleados todos los medios de procesamiento interno anteriormente mencionados, recurrir ante el Comisionado de la Fédération Française des Sociétés d'Assurances, cuyos datos de contacto son los siguientes:

TSA 50110 – 75441 Paris Cedex 09,

esto es, sin perjuicio de los demás recursos legales de los que Usted dispone.

AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA



L'Autorité de contrôle prudentiel et de résolution (ACPR)

61, rue Taitbout

75436 PARIS CEDEX 09 (FRANCIA)

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR EN LO RELATIVO A LO DISPUESTO POR LA COMMISSION NATIONALE DE L'INFORMATIQUE ET DES LIBERTÉS (COMISIÓN FRANCESA DE INFORMÁTICA Y LIBERTADES) - CNIL

Le informamos que los datos recaudados serán procesados con motivo de la tramitación de la presente solicitud y de la relación comercial. Es posible que dicho procesamiento de datos sea realizado por proveedores ubicados dentro o fuera de Europa. Salvo que Usted se oponga a ello, su agente de seguros, cuyos datos de contacto aparecen indicados en el presente documento, también podrá utilizar sus datos en el ámbito de su actividad de prospección relativa a los productos de seguro que se encarga de distribuir. De conformidad con la Ley francesa "Informatique et Libertés" (Informática y Libertades) de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa de 6 de agosto de 2004, Usted dispone de un derecho de acceso, modificación, rectificación, supresión y oposición relativo a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo una solicitud por escrito a su agente de seguros.

De acuerdo con nuestra política de control de riesgos y de lucha contra el fraude, nos reservamos el derecho de proceder a cualquier control oportuno de los datos, y, en su caso, de recurrir ante las autoridades competentes, de conformidad con las normativas vigentes.

SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo L121-12 del Código de Seguros francés, el Asegurador se haya subrogado en los derechos y recursos que el Asegurado puede ejercer contra los terceros responsables del siniestro, hasta el importe de la indemnización abonada por el Asegurador.

En caso de que la subrogación no pueda realizarse a favor del Asegurador por causa del Asegurado, el Asegurador quedará liberado de sus obligaciones hacia el Asegurado hasta el alcance en que hubiera podido realizarse dicha Subrogación.

PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

Las condiciones relativas a la prescripción de los recursos derivados del contrato de seguro están contempladas en los artículos L. 114-1 a L. 114-3 del Código de Seguros francés, que aparecen relacionados a continuación:

ARTÍCULO L. 114-1 DEL CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS:

Todos los recursos derivados de un contrato de seguro tienen un plazo de prescripción de 2 años desde el momento en que se produce el suceso que los ha ocasionado.

No obstante, dicho plazo solamente correrá:

- 1° En caso de reserva, omisión, falsa declaración o declaración inexacta en cuanto al riesgo, a partir del día de la fecha en que la Aseguradora haya estado al corriente del mismo;
- 2° En caso de siniestro, a partir del día de la fecha en que las personas afectadas hayan estado al corriente del mismo, siempre y cuando puedan justificar que lo ignoraban hasta entonces.

Cuando el recurso entablado por el Asegurado contra la Aseguradora esté fundamentado en el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solamente correrá a partir del día de la fecha en que dicho tercero haya entablado un recurso judicial contra el Asegurado o que haya sido indemnizado por el mismo. El plazo de prescripción se lleva a 10 años para los contratos de seguro de vida, cuando el beneficiario es una persona distinta al Suscriptor y, para los contratos de seguro contra los accidentes sufridos por personas, cuando los beneficiarios son los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2º, para los contratos de seguro de vida, los recursos del beneficiario tienen un plazo de prescripción de un máximo de 30 años desde el fallecimiento del Asegurado.

ARTÍCULO L. 114-2 DEL CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS:

El plazo de prescripción puede interrumpirse por cualquiera de las causas generales de interrupción del plazo de prescripción y por el nombramiento de peritos tras el acaecimiento de un siniestro Asimismo, la interrupción del plazo de prescripción del recurso puede resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por la Aseguradora al Asegurado en lo relativo al recurso entablado para el cobro de la prima, y por el Asegurado a la Aseguradora, en lo relativo al pago de la indemnización.

ARTÍCULO L. 114-3 DEL CÓDIGO DE SEGUROS FRANCÉS:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil francés, las partes del contrato de seguro no pueden, a pesar de estar de acuerdo, modificar el plazo de prescripción, ni tampoco añadir causas de suspensión o interrupción a las ya existentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Las causas generales de suspensión o interrupción contempladas en el artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés se retoman en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil francés, tal y como aparecen relacionados a continuación.

Para más información acerca de cualquier posible actualización de las condiciones anteriormente mencionadas, le invitamos a consultar la página Web oficial: "www.legifrance.gouv.fr".

ARTÍCULO 2240 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

El hecho de que el deudor reconozca el derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción.

ARTÍCULO 2241 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

El recurso judicial, incluido de urgencia, interrumpe el plazo de prescripción así como el plazo de caducidad.

Lo mismo ocurre cuando se interpone un recurso ante una jurisdicción incompetente o cuando el acta de recurso ante la jurisdicción se cancela con motivo de un vicio de procedimiento.

ARTÍCULO 2242 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

La interrupción derivada de un recurso judicial produce sus efectos hasta que acabe el procedimiento.

ARTÍCULO 2243 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

La interrupción queda sin valor ni efecto alguno, si el demandante cancela su demanda, si deja vencer el plazo del recurso, o si se desestima definitivamente su demanda.

ARTÍCULO 2244 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

El plazo de prescripción o de caducidad se interrumpe igualmente cuando se adopta una medida cautelar de acuerdo con el Código francés de Enjuiciamiento Civil dedicado a los casos de Ejecución o de un acta de ejecución forzosa.

ARTÍCULO 2245 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

La interpelación de un deudor solidario en el ámbito de un recurso judicial o de un acta de ejecución forzosa, o el reconocimiento por este deudor del derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores, incluidos los herederos de los mismos.

En cambio, la interpelación de uno de los herederos de un deudor solidario, o el reconocimiento por parte de este deudor, no interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás herederos, incluso en el caso de una garantía hipotecaria, siempre y cuando la obligación sea divisible. Dicha interpelación

o reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores únicamente en lo relativo a la parte correspondiente a dicho heredero. Para interrumpir el plazo de prescripción de manera global en cuanto a los demás deudores, deberán interpelarse todos los herederos del deudor fallecido u obtenerse el reconocimiento por parte de todos estos herederos.

ARTÍCULO 2246 DEL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:

La interpelación del deudor principal o el reconocimiento por su parte interrumpe el plazo de prescripción contra el fiador.

JURISDICCIÓN - LEY APLICABLE

Las relaciones anteriores al contrato y derivadas del mismo se regirán por la Ley francesa, y principalmente por el Código de Seguros francés. Los Tribunales de Francia serán los únicos competentes para conocer de cualquier actuación judicial relativa al presente contrato. No obstante, si Usted reside en el Principado de Mónaco, los Tribunales de Mónaco serán los únicos competentes para conocer de los litigios entre Usted y nosotros.

SANCCIONES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN

Las falsas declaraciones intencionadas, reservas o declaraciones inexactas relativas a las circunstancias del riesgo darán lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Código de Seguros francés:

- caducidad de su contrato en caso de falsa declaración intencionada (artículo L113-8 del Código de Seguros francés);
- si la falsa declaración intencionada observada antes del siniestro no puede confirmarse, aumento de la prima o rescisión del contrato (artículo L113-9 del Código de Seguros francés);
- si la falsa declaración intencionada observada después del siniestro no puede confirmarse, reducción de su indemnización en la relación entre la prima abonada y la prima que debería haber abonado si la declaración había sido conforme a la realidad artículo L113-9 del Código de Seguros francés).

IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el ámbito de las relaciones pre-contractuales y contractuales será el idioma francés.

LUCHA ANTIBLANQUEO

Los controles a los que estamos obligados en el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, especialmente en lo relativo a los movimientos de dinero entre fronteras, podrán llevarnos a solicitarle en cualquier momento explicaciones o comprobantes, incluso en lo tocante a la adquisición de los bienes asegurados. De conformidad con lo dispuesto en la Ley "Informatique et Libertés" (Informática y Libertades) de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa de 6 de agosto de 2004, y en el Código Monetario y Financiero francés, Usted dispone de un derecho de acceso a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo un correo a la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (CNIL).

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES A LOS CASOS DE FUERZA MAYOR?

No se podrá involucrar nuestra responsabilidad en caso de incumplimiento de las prestaciones de asistencia con motivo de un caso de fuerza mayor o de uno de los siguientes sucesos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, disturbios, ataques terroristas, represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, desastres naturales, desintegración del núcleo atómico, ni en caso de retraso en las prestaciones por los mismos motivos.

CANCELACIÓN TODO EXCEPTO

EFECTO

Cancelación: el día de la reserva del viaje

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Cancelación: el día de la salida – lugar de encuentro del grupo (a la ida)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Reembolsamos los anticipos o todas las cantidades retenidas por el organizador del viaje, con deducción de la franquicia indicada en el cuadro de importes de garantías, y facturados de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del mismo (quedan excluidos los gastos de expediente, gastos de visado, la prima de seguro y todos los impuestos), cuando Usted está obligado a cancelar su viaje antes de la salida (a la ida).

En lo relativo al alquiler de alojamientos, la garantía se concederá siempre y cuando el alquiler haya sido totalmente desembolsado.

¿EN QUÉ CASOS SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

La garantía se aplicará a todos los casos de cancelación, si su salida queda impedida por un suceso aleatorio que pueda justificarse.

Se entiende por suceso aleatorio cualquier situación no intencionada provocada por Usted o un miembro de su familia y no excluida por el presente contrato, que no podía preverse en la fecha de suscripción del mismo y derivada de la acción repentina de una causa exterior.

Cancelación por parte de uno de sus acompañantes (máximo 8 personas) que se inscribió a la vez que Usted y asegurado por este mismo contrato, cuando la cancelación esté motivada por una de las causas cubiertas.

Si la persona desea viajar sola, se tendrán en cuenta los gastos adicionales sin que nuestro reembolso pueda superar la cantidad adeudada en caso de cancelación en la fecha del evento.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", no cubrimos las cancelaciones derivadas de:

- enfermedades o accidentes que hubiesen sido objeto de una primera constatación, recaída, agravación u hospitalización entre la fecha de la compra del viaje y la fecha de suscripción del presente contrato de seguro;
- cualquier suceso médico cuyo(s) diagnóstico, síntomas, o causa es/son de índole psíquica, psicológica o psiquiátrica y que no dio lugar a una hospitalización de más de 3 días consecutivos;
- cualquier tipo de incumplimiento, incluido financiero, por parte del organizador de su viaje o del transportista que haga imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales;
- el simple hecho de que el lugar de destino de su

viaje sea desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia;

- cualquier acontecimiento del que pueda ser responsable el operador turístico, de acuerdo con la Ley francesa n°92-645 de 13 de julio de 1992;
- cualquier evento acaecido entre la fecha de reserva de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato;
- complicaciones del embarazo después del 6° mes.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

Cubrimos los gastos de cancelación **satisfechos en la fecha del suceso** que puede activar la garantía, de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con el máximo y la franquicia indicados en el cuadro de garantías.

La prima del seguro nunca puede reembolsarse.

¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

1/- **Motivo médico:** debe declarar el siniestro **en el momento en que una autoridad médica competente confirme que la gravedad de su estado de salud constituye una contraindicación para viajar.**

Si su cancelación interviene después de esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha de la contraindicación (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

Por cualquier otro motivo de cancelación: debe declarar el siniestro en el momento en que tenga conocimiento del suceso que puede activar la garantía. Si la cancelación de su viaje interviene después de esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha del suceso (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

2/- Por otra parte, si la agencia de viajes o el organizador no son quienes nos declaran directamente el siniestro, Usted deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborales consecutivos a la ocurrencia del suceso que activa la garantía. Para ello, deberá remitirnos la declaración de siniestro que viene adjunta al contrato de seguros que le entregamos.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir unida:

- en caso de una enfermedad o accidente, a un certificado médico y/o un formulario administrativo de hospitalización que indique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o accidente,
- en caso de fallecimiento, a un certificado de defunción y una ficha del Registro Civil,
- para todos los demás casos, a cualquier documento justificativo.

Deberá enviarnos la documentación y la información médica necesaria para el examen de su expediente en el sobre preimpreso a nombre del médico-asesor que le indiquemos en el momento de recibir la declaración de siniestro.

Si Usted no posee dicha documentación o información, deberá solicitarla a su médico de cabecera y enviárnosla en el sobre preimpreso mencionado más arriba. Deberá entonces liberar a su médico del secreto médico. Lo mismo se aplicará al médico de cabecera de la persona que haya dado lugar a la cancelación, so pena de pérdida de su derecho a indemnización.

Asimismo, Usted deberá enviarnos toda la información o documentación complementaria que podamos solicitarle para justificar el motivo de la cancelación a través de un sobre preimpreso a nombre del médico-asesor, más concretamente:

- todas las fotocopias de las recetas de medicamentos, análisis o pruebas, así como todos los documentos que justifiquen su entrega o realización, especialmente las hojas de tratamiento de la Seguridad Social que incorporen las copias de las viñetas correspondientes a los medicamentos recetados,
- las relaciones de reembolsos de los gastos de tratamientos y pagos de las indemnizaciones diarias por la Seguridad Social o cualquier otro organismo similar,
- la factura original satisfiecha relativa a la cantidad adeudada que Usted debe abonar al organizador del viaje o que éste retiene,
- el número de su póliza de seguro,
- el formulario de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador,
- en el caso de un accidente, Usted deberá concretar las causas y circunstancias en el que se produjo, así como comunicarnos los datos y la dirección de los responsables del mismo y, en su caso, de los testigos.

Además, Usted acepta expresamente y por anticipado que nuestro médico-asesor pueda proceder a una revisión. Por consiguiente, si Usted se opone a dicha revisión sin ningún motivo legítimo, se suspenderá su garantía.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
Correo electrónico : sinistres.chapka@grassavoye.com



PÉRDIDA DE ENLACE

EFECTO

No salida: el día de la reserva del viaje

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

No salida: el día de la salida – lugar de encuentro del grupo (a la ida)

Si el Afiliado pierde un vuelo regular de enlace confirmado como consecuencia de la llegada retrasada del vuelo regular anterior confirmado a bordo del que viajaba, y que no se ha puesto a su disposición ningún medio de transporte de reemplazo en un plazo de seis horas tras su llegada efectiva en el lugar del enlace, se indemnizarán sus gastos de hotel, restaurante o bebida hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
Correo electrónico : sinistres.chapka@grassavoye.com



EQUIPAJE

EFECTO

Equipaje: el día de la salida – lugar de encuentro del grupo (a la ida)

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Equipaje: el día de vuelta del viaje previsto (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Nuestra garantía se aplica hasta el importe indicado en el cuadro de importes de garantías, al equipaje, a los objetos y efectos personales que Usted lleva consigo o compra durante el viaje, fuera de su residencia principal o secundaria, en caso de:

- hurto,
- destrucción completa o parcial,
- pérdida durante su transporte por una empresa de transportes.

Retraso de entrega de su equipaje

Si no se le entrega su equipaje personal en el aeropuerto de destino (a la ida) o si se le entrega con más de 24 horas de retraso, le reembolsaremos, una vez presentados los comprobantes relevantes, los artículos de primera necesidad comprados hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

No obstante, no pueden acumularse esta indemnización y las indemnizaciones de la garantía EQUIPAJE.

Seguro nieve

En caso de accidente que interrumpa la práctica del esquí, cubriremos el reembolso de los forfaits de remontes mecánicos y las clases hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Alquiler del equipo de esquí

En caso de rotura de su equipo de esquí personal, cubriremos los gastos de alquiler del equipo de esquí de reemplazo hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

- En lo relativo a los objetos valiosos, perlas, joyas, relojes y pieles así como a cualquier reproductor de sonido y/o imagen y sus accesorios, a los fusiles de caza y ordenadores portátiles, **el valor del reembolso no podrá en ningún caso superar el 50% de la cantidad indicado en el cuadro de importes de garantías.**

Además, los objetos anteriormente mencionados solamente están cubiertos contra el hurto manifiesto

y denunciado como tal ante una autoridad competente (policía, gendarmerie [Guardia Civil], transportista, comisario de a bordo, etc.).

- El hurto de joyas SOLAMENTE queda cubierto si éstas se encuentran dentro de una caja fuerte o si Usted los lleva.

- El hurto de todo reproductor de sonido y/o imagen y sus accesorios SOLAMENTE queda cubierto si estos se encuentran dentro de una caja fuerte o si Usted los lleva.

• En caso de uso de un vehículo personal, quedan cubiertos los riesgos de hurto siempre y cuando el equipaje y los efectos personales se encuentren dentro del maletero del vehículo cerrado con llave y apartados de la vista. **Solamente queda cubierto el hurto con escalamiento.**

Si el vehículo se encuentra aparcado en la vía pública, la garantía solamente se aplicará entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", la garantía no se aplica a las siguientes situaciones:

- el hurto de equipaje, efectos y objetos personales desatendidos en un lugar público o almacenados en un local puesto a la disposición común de varias personas;
- el hurto de cualquier reproductor de sonido y/o de imagen y sus accesorios si estos no se encuentran en una caja fuerte cerrada con llave, cuando no los lleve su dueño, lo cual conlleva el hecho de que estos reproductores no quedan cubiertos cuando se confían a un transportista, sea cual sea el medio de transporte (aéreo, marítimo, ferroviario, por carretera etc.);
- el olvido, la pérdida (salvo por un transportista), el intercambio;
- el hurto sin escalamiento debidamente observado y sancionado por una autoridad (policía, gendarmerie [guardia civil], comisario de a bordo, etc.);
- los daños accidentales derivados de la fuga de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos contenidos en su equipaje;
- la confiscación de los bienes por las Autoridades (aduanas, policía);
- los daños ocasionados por polillas y/o roedores, así como por quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente;
- el hurto cometido en un coche descapotable, familiar o cualquier otro vehículo que no tenga maletero;
- las colecciones, muestras de representantes comerciales;
- el hurto, la pérdida, el olvido o el deterioro del dinero en efectivo, los documentos, libros, billetes de transportes y tarjetas de crédito;
- el hurto, la pérdida, el olvido o el deterioro de los documentos de identidad: pasaporte, DNI o permiso de residencia, permiso de circulación del vehículo y carné de conducir;
- el hurto de joyas si éstas no se encuentran en una caja fuerte cerrada con llave, cuando no las lleve su dueño, lo cual conlleva el hecho de que estas joyas no quedan cubiertas cuando se confían a un transportista, sea cual sea el medio de transporte (aéreo, marítimo, ferroviario, por carretera etc.);
- la rotura de objetos frágiles como los objetos de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol;

• los daños indirectos como la depreciación y privación de uso;

• los objetos relacionados a continuación: las prótesis, los equipos de toda clase, bicicletas, remolques, valores, cuadros, gafas, lentillas de contacto, llaves de todo tipo, documentos grabados en vídeos o películas así como el material profesional, los teléfonos móviles, artículos de deporte, instrumentos de música, productos alimenticios, mecheros, bolígrafos, cigarrillos, alcoholes, objetos de arte, productos cosméticos y carretes de foto.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

La cantidad indicada en el cuadro de importes de garantía representa la cantidad de reembolso máxima para todos los siniestros acaecidos durante el período de garantía.

Una franquicia por expediente aparece indicada en el cuadro de importe de garantías.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Su indemnización se realizará en base a justificantes y al valor de sustitución con objetos equivalentes o de misma índole, con deducción de la vetustez.

No se aplicará en ningún caso la norma proporcional de fondos contemplada en el artículo L. 121-5 del Código de Seguros francés.

Nuestro reembolso se realizará con deducción de cualquier posible reembolso satisfecho por el transportista y de la franquicia.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe remitirnos su declaración de siniestro en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; en caso de no respetar dicho plazo, y de que suframos un perjuicio, no podrá pretender a ninguna indemnización.

Su declaración de siniestro deberá ir unida a los siguientes elementos:

- el certificado de denuncia en caso de hurto o de declaración de hurto ante una autoridad competente (policía, gendarmerie [Guardia Civil], transportista, comisario de a bordo...) en caso de hurto ocurrido durante el viaje o de pérdida por una empresa de transporte;
- El certificado de pérdida o destrucción formalizado con la empresa de transporte (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera), cuando su equipaje haya sido objeto de una pérdida, un daño o un hurto durante el tiempo en que se encontraba bajo la custodia legal del transportista.

De no presentarse estos documentos, se podrán suspender sus derechos de indemnización.

Las cantidades cubiertas por el seguro no pueden considerarse como una prueba del valor de los bienes para los que solicita ser indemnizado, ni de como una prueba de la existencia de los mismos.

Siempre tendrá que justificar, por todos los medios y documentos de los que disponga, la existencia y el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, así como la importancia de los daños.

Desde el momento en que Usted utilice de manera intencionada falsos documentos o medios fraudulentos o que establezca declaraciones inexactas o con reservas, se suspenderá su derecho de indemnización, sin perjuicio de los recursos que podamos entablar entonces en contra suya.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)

Teléfono: +33 9 72 72 22 64

Correo electrónico : sinistres.chapka@grassavoye.com

¿QUÉ SUCEDERÁ SI USTED RECUPERA TODO O PARTE DE SU EQUIPAJE, OBJETOS O EFECTOS PERSONALES?

Deberá mantenernos informados inmediatamente por carta certificada con acuse de recibo, y en cuanto tenga conocimiento de ello:

- si aún no le hemos indemnizado, deberá recuperar dicho(s) equipaje, objetos o efectos personales; solamente estaremos entonces obligados a satisfacer los deterioros o posibles pérdidas;
- si ya le hemos indemnizado, podrá elegir en un plazo de 15 días entre:
 - abandonar y dejarnos dicho(s) equipaje, objetos o efectos personales,
 - recuperar dicho(s) equipaje, objetos o efectos personales reembolsándonos la indemnización satisfecha, con deducción, en su caso, de la parte de dicha indemnización que corresponda a los deterioros o pérdidas.

Si transcurrido el plazo de 15 días no ha elegido entre ambas posibilidades, consideraremos que elige el abandono.

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

EFECTO

Asistencia repatriación: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Asistencia repatriación: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

Si Usted se encuentra en una de las situaciones relacionadas a continuación, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de su contrato, activaremos los servicios contratados con una simple llamada (llamada a cobro revertido admitida desde el extranjero) o el envío de un correo electrónico, un télex, un fax o un telegrama.

En cualquier caso, la decisión de asistencia y la elección de los medios relevantes le pertenecerán exclusivamente a nuestro médico, después de haberse puesto en contacto con el médico de cabecera in situ y, en su caso, con la familia del interesado. Solamente se tendrán en cuenta el interés médico del interesado y el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes para resolver acerca del transporte o no del paciente, del medio de transporte utilizado y, dado el caso, del lugar de hospitalización.

No nos sustituimos nunca y bajo ninguna circunstancia a los organismos locales de asistencia de emergencia.

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si Usted se encuentra enfermo o lesionado y que su estado de salud requiere un traslado, organizaremos y asumiremos los gastos de su repatriación hasta su domicilio o el hospital más cercano a su domicilio y adaptado a su estado de salud.

Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se efectuará bajo la supervisión de un médico, por el medio más adaptado entre los siguientes:

- avión sanitario especial,
- línea aérea regular, tren, coche-cama, barco, ambulancia.

ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA REPATRIACIÓN O EL TRANSPORTE SANITARIO

Si Usted es transportado en las condiciones anteriormente mencionadas, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte adicionales de los miembros de su familia que estén asegurados o de cualquier persona asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), si los billetes de transporte previstos para su regreso no pueden utilizarse con motivo de su repatriación.

PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si Usted se encuentra hospitalizado y que su estado de salud no permite repatriarle antes de 7 días, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte del miembro de su familia o de la persona que Usted haya designado y que se haya quedado en su país de domicilio, para que la misma pueda acompañarle.

Asimismo, asumiremos los gastos de hotel de esta persona hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN EL HOTEL

Si su estado de salud no justifica una hospitalización o un transporte sanitario y que Usted no puede regresar en la fecha inicialmente prevista, asumiremos los gastos adicionales de estancia en el hotel así como los de los miembros de su familia que estén asegurados o de la persona que esté asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

En cuanto su estado de salud lo permita, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte adicionales, y en su caso, los de los miembros de su familia que estén asegurados o de una persona asegurada acompañante, siempre y cuando los billetes de transporte previstos para el regreso de todos a su domicilio no puedan utilizarse con motivo de este suceso.

GASTOS DE HOTEL

Reembolsamos los gastos de hotel a la persona que le acompañe, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías y en los siguientes casos:

- Si Usted se encuentra hospitalizado en una ciudad diferente a la que consta en su formulario de inscripción.
- Si Usted fallece y que una de las personas que le acompaña desea quedarse a proximidad del lugar donde se encuentra el cuerpo mientras se realizan las gestiones administrativas.

REEMBOLSO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO

Después del reembolso por parte de la Seguridad Social o de cualquier fondo de provisión, le abonaremos el saldo de los gastos que Usted haya asumido, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

En caso de que no le reembolse nada la Seguridad Social, le abonaremos desde el primer euro gastado, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Asimismo, asumiremos bajo las mismas condiciones los cuidados bucales menores, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

La franquicia mencionada en el cuadro de importes de garantías se deducirá por suceso y por Afiliado (con excepción de los cuidados bucales).

TRANSPORTE DEL CUERPO EN CASO DE DEFUNCIÓN

Organizamos y asumimos los gastos de transporte del cuerpo del difunto desde el lugar de introducción en el ataúd, ya sea en Francia metropolitana o en el extranjero, hasta el lugar de inhumación.

También asumimos los gastos anexos necesarios para el transporte, entre ellos el coste del ataúd para facilitar el transporte, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Los gastos de ceremonia, accesorios, inhumación o cremación corren a cargo de las familias.

Organizamos y asumimos los gastos de transporte adicionales de los miembros de su familia que estén asegurados o de la persona que esté asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), si los billetes de transporte previstos para su regreso no pueden utilizarse con motivo de esta repatriación.

Organizamos y asumimos los costes del billete de transporte de una persona que viaje hasta el lugar del fallecimiento para llevar a cabo los tramites relacionados con la defunción o la identificación del cuerpo. Asimismo, satisfacemos los gastos de alojamiento dentro de los límites indicados en el cuadro de importes de garantías.

REGRESO PREMATURO

Si Usted debe interrumpir su viaje de manera prematura por uno de los motivos relacionados a continuación, asumiremos sus gastos de transporte adicionales así como los de los miembros de su familia que estén asegurados o de la persona asegurada de acuerdo con el presente contrato y que le acompañe(n), si los billetes de transporte previstos para su regreso no pueden utilizarse con motivo de este suceso.

También intervenimos en caso de:

- enfermedad grave, accidente grave que dé lugar a una hospitalización o al fallecimiento de un miembro de su familia, de su sustituto en el trabajo, de la persona encargada de cuidar a sus hijos menores de edad, de un minusválido que viva bajo su techo o del tutor legal de una persona que viva habitualmente bajo su techo;
- daños materiales graves que requieran obligatoriamente su presencia, y afecten su domicilio, así como sus locales profesionales tras un robo, un incendio o un daño por agua;
- el nacimiento prematuro de un hijo.

PAGO DE GASTOS DE BÚSQUEDA Y ASISTENCIA

Asumimos hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías, los gastos de búsqueda en alta mar o montaña derivados de un suceso que ponga en peligro su vida.

Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para desempeñar este tipo de actividades.

GASTOS DE SOCORRISTAS EN PISTAS DE ESQUÍ BALIZADAS

Satisfacemos, hasta las cantidades indicadas en el cuadro de importes de garantías, los gastos de socorristas en pistas de esquí balizadas abiertas a los esquiadores en el momento del accidente, hasta el centro sanitario más cercano. Solamente podrán reembolsarse los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para desempeñar este tipo de actividades.

REGRESO DE HIJOS MENORES DE EDAD

Si Usted está enfermo o resulta herido y que nadie puede

atender a sus hijos acompañantes menores de edad, organizaremos y asumiremos los gastos de los viajes de ida y vuelta de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para llevarlos a su domicilio o al domicilio de un miembro de su familia en Europa.

ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Tomaremos todas las medidas necesarias para buscar y enviar los medicamentos necesarios para el seguimiento de cualquier tratamiento médico en curso recetado por un médico en caso de que, a raíz de un suceso imprevisible, se le acaben sus medicamentos y no pueda conseguirlos u obtener su equivalente en el lugar donde se encuentre.

En cualquier caso, el coste de dichos medicamentos correrá a su cargo.

PAGO ANTICIPADO DE GASTOS MÉDICOS

Si Usted se encuentra fuera de su país de residencia y que no puede pagar sus gastos médicos a raíz de una hospitalización debida a una enfermedad o a un accidente sucedido durante el período de garantía, bastará con que lo solicite para que nos hagamos cargo del pago anticipado de los mismos dentro de los límites de nuestros compromisos. Solamente se le pedirá una carta de compromiso en el lugar de su estancia. Esta garantía vencerá el día en que podamos proceder a su repatriación o el mismo día de su repatriación en su país de residencia. Usted se compromete a reembolsarnos las cantidades adelantadas dentro de los mejores plazos y como mucho 30 días después, y en el momento en que Usted o su familia perciba(n) el reembolso por parte de la Seguridad Social o cualquier otro fondo de provisión.

ANTICIPO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO

Tras un hurto o la pérdida de sus medios de pago (tarjeta de crédito, cheques...) o de su billete de transporte inicial, le concederemos un anticipo de fondos hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías, siempre y cuando un tercero haya abonado previamente el importe equivalente en nuestra sede o a uno de nuestros corresponsales en el extranjero.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES

Nos encargamos de transmitirle sus mensajes en caso de que no sea posible contactar directamente con Usted, por ejemplo, en caso de que Usted se encuentre hospitalizado.

Asimismo, podemos comunicar por teléfono cualquier mensaje que Usted desee dejar a un miembro de su familia.

CONDUCTOR DE REEMPLAZO

Si su estado de salud no le permite conducir su coche para regresar a su domicilio en Europa, pondremos a su disposición un conductor de reemplazo durante un tiempo máximo de 3 días para llevarlo a su domicilio por el itinerario más directo (los gastos de combustible, peaje, aparcamiento y restauración quedarán a su cargo).

EN CASO DE NECESITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO EN EL EXTRANJERO.

a) Pago de honorarios

Asumimos hasta las cantidades indicadas en el cuadro de importes de garantías, los honorarios de los representantes judiciales a los que Usted acuda en caso de persecuciones por incumplimiento no intencionado de las leyes del país extranjero en el que se encuentra.

b) Anticipo de la fianza penal

En caso de que Usted incumpla de manera no intencionada las leyes del país en el que se encuentra, si las autoridades competentes le obligan a satisfacer una fianza penal, satisfaremos el anticipo de la misma hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

El reembolso de dicho anticipo deberá realizarse en un plazo de un mes a partir de la presentación de la solicitud de reembolso que le remitamos.

Si las autoridades del país proceden el reembolso de la fianza penal antes de que expire el mencionado plazo, ésta deberá sernos inmediatamente reembolsada.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO MÉDICO

Le comunicaremos, previa solicitud, toda la información y el asesoramiento médico que pueda necesitar a cualquier hora del día durante todos los días de la semana. Estos datos son de índole general.

Acerca de uno o varios medicamentos:

- genéricos
- efectos adversos
- contraindicaciones
- interacciones con otros medicamentos

En los siguientes ámbitos:

- vacunas
- productos dietéticos
- higiene de vida
- alimentación
- preparación de viajes

El médico solamente se limita a proporcionar datos objetivos. El propósito del servicio no es en ningún caso realizar una consulta médica personalizada por teléfono ni favorecer la automedicación. Si su petición fuera de esta índole, le aconsejaríamos consultar con su médico de cabecera.

ASISTENCIA EN CASO DE HURTO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN (DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O BILLETES DE TRANSPORTE)

En caso de pérdida, hurto o destrucción de su documentación durante el viaje: le indicaremos los tramites a realizar (denuncia, renovación de su documentación, reserva de un nuevo billete...).

No asumiremos ninguno de los gastos satisfechos al respecto.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LA ASISTENCIA A LAS PERSONAS?

No nos sustituimos nunca y bajo ninguna circunstancia a los organismos locales de asistencia de emergencia.

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", no cubrimos:

- las convalecencias y lesiones (enfermedad, accidente) en curso de tratamiento y no consolidadas en la fecha de entrada en vigor de la garantía;
- las enfermedades ya existentes y diagnosticadas y/o tratadas que hayan dado lugar a una hospitalización durante los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia;
- los viajes iniciados para obtener un diagnóstico y/o tratamiento;
- los embarazos, salvo aquellos que conlleven complicaciones imprevisibles, y en cualquier caso a partir de la 32ª semana de embarazo;
- los resultados del consumo de alcohol, drogas, narcóticos y productos similares no recetados por un médico;
- las consecuencias de un intento de suicidio;
- en lo relativo a la garantía de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos o de hospitalización en el extranjero:
 - los gastos derivados de un accidente o una enfermedad diagnosticada por un médico antes de la entrada en vigor de la garantía, salvo que existan

complicaciones demostradas e imprevisibles,

- los gastos ocasionados por el tratamiento de un estado patológico fisiológico o físico diagnosticado por un médico antes de la entrada en vigor de la garantía, salvo que existan complicaciones demostradas e imprevisibles,
- los gastos de prótesis internas, ópticas, bucales, acústicas, funcionales, estéticas etc., los gastos sufragados en Francia metropolitana y en los departamentos de ultramar, ya estén derivados o no de un accidente o una enfermedad sucedido/a en Francia o en el extranjero,
- los gastos de cura termal y de estancia en casa de convalecencia, los gastos de rehabilitación;
- los gastos desembolsados sin nuestra previa autorización,
- las consecuencias derivadas de un incumplimiento intencionado de las normativas vigentes en los países visitados, o del desempeño de actividades prohibidas por las autoridades locales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Para cualquier solicitud de asistencia, Usted debe contactar con Nosotros a todas horas del día y de la noche y todos los días de la semana:



POR TELÉFONO

Desde Francia: 01 45 16 77 18

Desde el extranjero: +33 1 45 77 18

precedido por el prefijo local de acceso a la red internacional

POR FAX

Desde Francia: 01 45 16 63 92 o 01 45 16 63 94

Desde el extranjero: +33 (0)1 45 16 63 92 o +33 (0)1 45 16 63 94

precedido por el prefijo local de acceso a la red internacional



POR CORREO ELECTRÓNICO:
assistance@mutuaide.fr

y obtener nuestra autorización antes de desembolsar cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Para cualquier solicitud de asistencia, Usted debe remitirnos la declaración de siniestro debidamente cumplimentada, junto con los comprobantes relativos a su solicitud de reembolso.

En caso de que hayamos organizado su transporte o repatriación, Usted deberá entregarnos los billetes de transporte iniciales, para que pasen a ser propiedad nuestra.



RESPONSABILIDAD CIVIL

EFECTO

Responsabilidad civil: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Responsabilidad civil: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Garantizamos las consecuencias económicas derivadas de los casos en los que se vería involucrada su responsabilidad civil por daños corporales y/o materiales, por una parte, y por otra parte, por los daños inmateriales consecutivos a los mismos y ocasionados a cualquier persona que no sea un Afiliado o un miembro de su familia, por Usted o las personas, cosas o animales que se encuentren bajo su custodia, hasta la cantidad, y retirando la franquicia indicadas en el cuadro de importe de garantías.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", nuestra garantía no se aplica a:

- los daños que Usted haya causado o provocado de manera intencionada;
- los daños derivados del uso de vehículos terrestres motorizados, veleros y barcos motorizados, aparatos de navegación aérea, armas;
- los daños derivados de una actividad profesional;
- las consecuencias de todos los siniestros materiales y/o corporales que le afecten personalmente así como a los miembros de su familia o a cualquier otra persona que tenga la calidad de Afiliado, de acuerdo con el presente contrato;
- los daños inmateriales, salvo cuando estén directamente relacionados con daños accidentales, materiales y/o corporales garantizados;
- los daños relacionados con la practica de deportes aéreos o de la caza;
- los daños causados por edificios o parte de los mismos de los que el Afiliado es el propietario, el arrendatario o usuario.
- los daños derivados de incendios, explosiones, implosiones y fugas de agua.
- los daños provocados a animales u objetos que pertenecen al Afiliado o que se les ha prestado, alquilado, o encomendado.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

TRANSACCIÓN - RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Usted no debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad, ni ninguna transacción, sin nuestro acuerdo escrito previo.

No obstante, el simple reconocimiento de la materialidad de algunos hechos no se considera como un reconocimiento de responsabilidad, ni tampoco el mero hecho de proporcionarle a una víctima los primeros auxilios cuando se trate de un acto de asistencia que cada cual tiene el deber moral de realizar.

Usted debe avisarnos en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de cualquier suceso que pueda comprometer su responsabilidad civil; en caso de no respetar dicho plazo, y de que suframos un perjuicio, cancelaremos su garantía.

PLEITOS

En caso de entablarse una acción judicial contra Usted, aseguraremos su defensa y dirigiremos el pleito para los gastos y daños que entren en el ámbito de las garantías de este contrato.

No obstante, Usted podrá unirse a nuestra acción desde el momento en que justifique que tiene un interés propio a hacerlo, y que el mismo no está contemplado en el presente contrato.

El mero hecho de interponer un recurso para defenderle, a título conservatorio, no podrá interpretarse en si como un reconocimiento de garantía y no implica en ningún caso que aceptamos de hacernos cargo de las consecuencias dañosas derivadas de sucesos que no estén expresamente garantizados por el presente contrato.

Aunque Usted no cumpla con sus obligaciones después del siniestro, estaremos obligados a indemnizar a las personas frente a las que Usted es responsable. En este caso, no obstante, conservaremos el derecho de entablar un recurso contra Usted para obtener el reembolso de todas las cantidades abonadas o provisionadas en nombre suyo.

RECURSOS

En lo relativo a los recursos:

- tenemos libre posibilidad de interponer recursos ante las jurisdicciones civiles, comerciales o administrativas, en el marco de las garantías del presente contrato;
- solamente podemos interponer recursos ante las jurisdicciones penales con su consentimiento;
- si el recurso pendiente ante una jurisdicción penal ya solamente atañe a intereses civiles, su negativa a dar su consentimiento para entablar el recurso contemplado nos autoriza a reclamarle una indemnización equivalente al perjuicio sufrido.

GASTOS DE PLEITOS

Nos hacemos cargo de los gastos de pleito, de recibo así como de los demás gastos de pago. No obstante, en caso de que se dicte una condena contra Usted por un importe superior al de la garantía, ambos sufragaremos dichos gastos a altura de nuestra respectiva parte en la condena.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville

45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)

Teléfono: +33 9 72 72 22 64

Correo electrónico : sinistres.chapka@grassavoye.com



GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

EFECTO

Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Tras una repatriación médica organizada por nuestros servicios o cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsamos a Usted y a los miembros de su familia cubiertos por el seguro o a la persona acompañante asegurada de acuerdo con el presente contrato, los gastos de estancia ya satisfechos y no utilizados (excluido el transporte) a prorata temporis a partir de la noche siguiente al suceso que haya dado lugar a dicha repatriación médica.

Asimismo, si un miembro de su familia que no participa en el viaje sufre una enfermedad grave, un accidente corporal grave, o fallece, y que, como consecuencia, Usted tiene que interrumpir su estancia, le reembolsamos a Usted y a los miembros de su familia cubiertos por el seguro o a la persona acompañante asegurada de acuerdo con el presente contrato, los gastos de estancia ya satisfechos y no utilizados (excluido el transporte) a prorata temporis a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado (es decir después de aplicarse una franquicia de una jornada).

También intervenimos en caso de hurto, de daños graves derivados de un incendio, una explosión, daños por agua o causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o personales y que conlleven obligatoriamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias. En este caso, le reembolsamos a Usted y a los miembros de su familia cubiertos por el seguro o a la persona acompañante asegurada de acuerdo con el presente contrato, los gastos de estancia ya satisfechos y no utilizados (excluido el transporte) a prorata temporis a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado (es decir después de aplicarse una franquicia de una jornada).

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales, no cubrimos las interrupciones derivadas de:

- un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria del embarazo, una fecundación in vitro y las consecuencias derivadas de la misma
- una enfermedad psicológica o mental, o una depresión sin hospitalización de menos de 3 días;
- epidemias.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- Remitir a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la tramitación de la demanda, y justificar el fundamento y el importe de la misma.

En cualquier caso, siempre se le solicitarán las facturas originales emitidas por el operador turístico que detallen las prestaciones terrestres y de transporte.

Si Usted no remite a nuestro médico-asesor la información médica necesaria para el examen de la demanda, ésta no podrá tramitarse.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

TSA 40002

45911 ORLÉANS CEDEX (FRANCIA)

o por teléfono al 0 810 309 013
(precio de una llamada local)

o por correo electrónico a
sinistres.chapka@grassavoye.com



ACCIDENTE INDIVIDUAL

EFECTO

Accidentes de viaje: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Accidentes de viaje: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Garantizamos el pago de la indemnización contemplada en el cuadro de importes de garantías en caso de que sufra un accidente corporal durante su viaje.

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?

Es un daño corporal no intencionado por su parte y derivado de la actuación repentina de una causa exterior.

¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

Abonaremos la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías en los siguientes casos:

- en el caso de un fallecimiento ocurrido inmediatamente tras un accidente o de un fallecimiento derivado de un accidente que sucede en un plazo de un año después del mismo, el importe se abonará a los beneficiarios que Usted haya nombrado o, en su defecto, a sus herederos;
- en el caso de una invalidez permanente, Usted recibirá el importe calculado aplicando a la cantidad contemplada en el cuadro de importes de garantías la tasa de invalidez determinada de acuerdo con el baremo que le enviaremos previa simple solicitud.

¿CUÁL ES LA EDAD MÁXIMA?

Sólo las personas mayores de 16 años y menores de 70 años podrán beneficiarse de la garantía «Accidentes de viaje».

BAREMO DE INVALIDEZ

PÉRDIDA COMPLETA:	PARTE DERECHA⁽¹⁾	PARTE IZQUIERDA⁽¹⁾
del brazo	75%	60%
del antebrazo o de la mano	65%	55%
del pulgar	20%	18%
del dedo índice	16%	14%
del dedo medio	12%	10%
del anular	10%	8%
del meñique	8%	6%
del muslo	60%	
de la pierna	50%	
de dos miembros	100%	
del pie	40%	
del dedo gordo del pie	5%	
de los demás dedos del pie	3%	
de ambos ojos	100%	
de la agudeza visual o de un ojo	30%	
sordera total, incurable y con imposibilidad de usar un audífono	40%	
sordera total, incurable y con imposibilidad de usar un audífono en un solo oído	15%	
enajenación mental total o incurable	100%	

(1) en caso de que se haya diagnosticado su zurdería, la tasa de invalidez indicada para el miembro superior derecho se aplicará al miembro superior izquierdo y viceversa.

Las tasas de invalidez que no constan en el baremo se establecen contrastando la gravedad de la misma con los casos relacionados más arriba, sin tener en cuenta la profesión del lesionado.

Se entiende por pérdida la amputación completa o parálisis del miembro en cuestión, o también la anquilosis completa y definitiva de todas las articulaciones que lo componen.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS GARANTÍAS?", la garantía no se aplica a las siguientes situaciones:

- los accidentes ocasionados por la ceguera, la parálisis, las enfermedades mentales, así como por todas las enfermedades o discapacidades ya existentes en el momento de la suscripción del contrato;
- los accidentes ocasionados por el uso de un ciclomotor de una cilindrada superior a 125 cm³ como conductor o pasajero;
- los accidentes derivados de su actividad profesional;
- los accidentes derivados de la práctica de algunos deportes como: la escalada, el alpinismo, el trineo (luge) de competición, el submarinismo con equipo autónomo, el paracaidismo y todos los deportes

aéreos, incluidas las cometas o cualquier otro artefacto similar, la espeleología, así como los accidentes derivados de un entrenamiento o de una participación en competiciones deportivas;

- los accidentes ocasionados por una empresa de transportes que no esté habilitada para el transporte público de viajeros;
- los accidentes derivados de ejercicios realizados bajo ordenes militares.

¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

El importe de la indemnización solamente puede calcularse tras consolidación, es decir después de la fecha en que se hayan estabilizado las consecuencias del accidente.

La indemnización de la invalidez permanente a raíz de un accidente que afecta a un miembro u órgano anteriormente lesionado se calcula con la diferencia entre la tasa de invalidez determinada de acuerdo con el baremo anterior y la tasa de invalidez que existía antes del accidente.

Si el accidente supone varias lesiones, la tasa de invalidez global que se toma en cuenta para calcular la indemnización se establece aplicando el método aplicado para determinar la tasa de invalidez en el caso de un accidente laboral a la tasa de invalidez del baremo anterior.

En cualquier caso, la aplicación del baremo de invalidez supone que las consecuencias del accidente no hayan empeorado debido a una enfermedad o una discapacidad ya existente, y que el lesionado haya seguido un tratamiento médico adaptado a raíz del accidente. De lo contrario, la tasa de invalidez aplicada para la indemnización se determinará teniendo en cuenta las consecuencias que hubiera tenido el accidente para una persona que se encontraba previamente en un estado de salud normal y que, a raíz del accidente, haya seguido un tratamiento médico normalmente adaptado.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe remitirnos su declaración de siniestro en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; en caso de no respetar dicho plazo, y de que suframos un perjuicio, no podrá pretender a ninguna indemnización.

Su declaración de siniestro deberá como mínimo ir unida a los siguientes elementos:

- el certificado médico del primer diagnóstico de las lesiones,
- dado el caso, las declaraciones de los testigos del accidente,
- el certificado o la declaración que establezca las circunstancias específicas de la ocurrencia del accidente.

Durante su tratamiento, deberá acudir a las revisiones de nuestro médico-asesor para que el mismo pueda valorar las consecuencias del accidente. Usted se compromete a realizar todas las pruebas médicas que éste decida, así como a comunicarnos todos los datos necesarios para el examen de su expediente.

Si lo desea, podrá acompañarle un médico de su elección.

En caso de desacuerdo tanto sobre las causas del fallecimiento

o de las lesiones, como sobre las consecuencias indemnizables del accidente, pondremos el litigio en mano de dos peritos: uno elegido por Usted o sus herederos, y el otro por nuestros servicios, a reserva de nuestros respectivos derechos. En caso de discrepancia entre ambos, se nombrará a un tercer perito, o bien por mutuo acuerdo, o bien por el Presidente del Tribunal de Grande Instance [Tribunal de Primera Instancia] del lugar de su domicilio, quien resolverá de urgencia.

Cada una de las partes incurrirá en los gastos y honorarios de su perito. Los honorarios del tercer perito correrán a cargo de las dos partes por partes iguales.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
Correo electrónico :
sinistres.chapka@grassavoye.com

€ RETRASO DE VUELO

EFECTO

Retraso de vuelo: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Retraso de vuelo: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁL ES EL ÍNDOLE DE LA GARANTÍA?

La garantía prevé el reembolso de una cantidad fija, dentro del límite de los importes indicados a continuación, en caso de retraso sufrido por su vuelo.

¿EN QUÉ CASOS SE APLICA NUESTRA GARANTÍA?

En el caso de un retraso superior a 6 horas y siempre y cuando se presenten los justificantes relevantes, le indemnizaremos la noche de hotel, el desayuno, las comidas, las bebidas y los enlaces de proximidad, dentro del límite de las cantidades indicadas en el cuadro de importes de garantías.

Esta garantía solamente se aplica si los transportistas se niegan a prestar este servicio.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES PARA APLICAR ESTA GARANTÍA?

La garantía **RETRASO DE VUELO** se aplica con las siguientes condiciones:

- La garantía debe contratarse el día de la reserva del viaje o de la compra de su billete de avión o, como más tardar, 24 horas antes de la fecha de salida del vuelo cubierto;
- La prima correspondiente tiene que haber sido satisfecha;
- Su residencia habitual debe situarse en Francia metropolitana, incluidas Córcega, Mónaco y Andorra,

en Suiza o en uno de los países de la Unión Europea, incluidos los DROM POM COM (nuevo nombre de los DOM-TOM, desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003);

- Usted debe haber volado a bordo del vuelo cubierto.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES QUE USTED DEBE SATISFACER EN CASO DE RETRASO DE VUELO?

Para poder aplicarse la garantía **RETRASO**, Usted deberá obligatoria y previamente hacer rellenar por la empresa de transporte responsable del vuelo o, en su defecto, por las autoridades del aeropuerto o de la estación de trenes, la declaración de siniestro que viene adjunta a las Condiciones Generales que le entregamos en el momento de la contratación del seguro, indicando la hora de llegada prevista inicial, así como la hora de llegada real del vuelo cubierto.

Asimismo, deberá hacer constar en dicha declaración el sello de la empresa o de las autoridades anteriormente mencionadas.

Si por algún motivo no puede cumplir dicho trámite, la hora que se tomará en cuenta para calcular la indemnización será la hora indicada por la agencia de viajes o la empresa de transporte responsable del vuelo.

En cuanto regrese de viaje o, como más tardar durante el mes siguiente, deberá entregar al Gestor de siniestros la copia de su billete de avión, de la factura de compra del vuelo cubierto y del talón de su tarjeta de embarque, así como la declaración de siniestro antes citada debidamente cumplimentada.

IMPORTANTE:

Si Usted no cumple las obligaciones relacionadas más arriba, será imposible determinar la realidad del retraso de vuelo y, por consiguiente, no podremos indemnizarle.

Además, al realizar una falsa declaración intencionada o utilizar medios fraudulentos o documentos inexactos, su derecho de indemnización quedaría suspendido.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
Correo electrónico :
sinistres.chapka@grassavoye.com

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA GARANTÍA?

- Una falta intencionada o dolosa por su parte.
- Las consecuencias directas o indirectas de los fallos imputables al sistema de codificación anual sufridas por las instalaciones aeroportuarias o las compañías aéreas.
- El estado de guerra civil o guerra extranjera promulgado en el país de salida, enlace o llegada del vuelo cubierto.

Es nuestra responsabilidad demostrar que el retraso de vuelo resulta de uno de los casos relacionados más arriba, salvo en lo relativo a las guerras extranjeras, para las que, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Seguros francés, es su responsabilidad demostrar que el retraso de vuelo es la consecuencia de un caso diferente a una guerra extranjera.

REGRESO IMPOSIBLE

EFECTO

Regreso imposible: día previsto para la salida - lugar de encuentro comunicado por el organizador

VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Regreso imposible: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿CUÁLES SON NUESTRAS GARANTÍAS?

Esta garantía tiene como objetivo reembolsar, siempre y cuando se presenten los justificantes relevantes, los gastos realmente satisfechos e irrecuperables en caso de que el viaje de vuelta en la fecha inicialmente prevista no pueda realizarse como consecuencia de un suceso exterior, irresistible y fuera de su control, del control del organizador del viaje y/o de la compañía de transporte.

DURANTE SU VIAJE:

Tras la imposibilidad de viajar de vuelta en la fecha inicialmente prevista y el cambio de la misma por el organizador y o la compañía aérea, reembolsamos, siempre y cuando se presenten los justificantes relevantes, los gastos de hotel (alojamiento y comida) incurridos como consecuencia de la prolongación de estancia, hasta la cantidad indicada en el cuadro de importes de garantías.

Esta garantía no se suma a la garantía «Prolongación de estancia» en el caso de una asistencia.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

- Les epidemias, el estado de desastre natural promulgado por decreto ministerial (procedente del Ministerio de Interior y del Ministerio de Economía, Finanzas e Industria de Francia), y la contaminación.
- Los ataques terroristas y el terrorismo.
- la ausencia de azar.
- Un accidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un disturbio o una huelga.
- Un fallo por parte del organizador del viaje o de la compañía aérea.
- Una negligencia por su parte.
- La práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, trineo (luge) de competición, deportes aéreos con excepción del paracaídas ascensional, así como de aquellos deportes que impliquen una participación o un entrenamiento en partidos o competiciones oficiales organizados por una federación deportiva.

¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

Debe avisarnos del siniestro en un plazo de 5 días laborales tras la ocurrencia del suceso que da lugar a la aplicación de la garantía, o como más tardar, 5 días después de la fecha de su regreso, siempre indicándonos su número de póliza.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:



GS - Sinistres Chapka

2, rue de Gourville
45911 ORLÉANS CEDEX 9 (FRANCIA)
Teléfono: +33 9 72 72 22 64
Correo electrónico :
sinistres.chapka@grassavoye.com

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Remitirnos todos los documentos originales necesarios para tramitar la demanda, y justificar el fundamento y el importe de la misma.

En caso de que se prolongue la estancia: las facturas originales de los gastos de hotel.



Chapka Assurances

56, rue Laffitte 75009 París, Francia
Tel: +34 512 703 136

Correduría de Seguros
SAS con un capital de 80 000 €
N° RCS PARIS B 441 201 035

Garantía financiera y seguro de Responsabilidad Civil conforme a los artículos L530-1 et L530-2 del Código de Seguros francés
N° de registro en el ORIAS 07002147.



CAP MULTI-VIAJES



CONTRATO DE SEGURO N° 78 931 532

CÓDIGO MEDIADOR: 35481

APELLIDO DEL AFILIADO: _____

NOMBRE DEL AFILIADO: _____

DIRECCIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ CIUDAD: _____

PAÍS: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Viaje del ____ / ____ / ____ o ____ / ____ / ____

Destino: _____

Precio del viaje: _____ € por persona

Fecha del siniestro: ____ / ____ / ____

DECLARA*:

- GASTOS DE CANCELACIÓN como consecuencia de:**
- PÉRDIDA DE ENLACE**
- EQUIPAJE**
- SEGURO NIEVE**
- INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA**
- RESPONSABILIDAD CIVIL**
- RETRASO DE VUELO**
- REGRESO IMPOSIBLE**
- ACCIDENTE INDIVIDUAL**

En _____, a ____ / ____ / ____ Firma

* Marque la(s) casilla(s) correspondiente(s) al tipo de riesgo